

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2012, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal de los/las Coordinadores/as Territoriales durante el mes de agosto.*

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos».

De acuerdo con el artículo 12.1.d) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, corresponde a la Presidencia de la Agencia nombrar al personal directivo. Por su parte, el artículo 32.1 del citado Estatuto dispone que son puestos directivos los de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales.

Al objeto de establecer la suplencia para el mes de agosto de las personas titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, establecer el siguiente régimen de suplencias:

#### D I S P O N G O

Primero. Designar suplente de la persona titular de la Coordinación Territorial en Cádiz a la persona titular de la Coordinación Territorial en Huelva durante el período comprendido del 1 de agosto al 17 de agosto, ambos incluidos.

Segundo. Designar suplente de la persona titular de la Coordinación Territorial en Córdoba:

a) A la persona titular de la Coordinación Territorial en Huelva durante el período comprendido del 1 al 17 de agosto, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Coordinación Territorial en Cádiz durante el período comprendido del 20 al 31 de agosto, ambos incluidos.

Tercero. Designar suplente de la persona titular de la Coordinación Territorial en Granada a la persona titular de la Coordinación Territorial en Almería durante el período comprendido del 6 al 31 de agosto, ambos incluidos.

Cuarto. Designar suplente de la persona titular de la Coordinación Territorial en Huelva a la persona titular de la Coordinación Territorial en Cádiz durante el período comprendido del 20 de agosto al 31 de agosto, ambos incluidos.

Quinto. Designar suplente de la persona titular de la Coordinación Territorial en Jaén a la persona titular de la Coordinación Territorial en Almería durante el período comprendido del 1 al 31 de agosto, ambos incluidos.

Sexto. Designar suplente de la persona titular de la Coordinación Territorial en Málaga a la persona titular de la Coordinación Territorial en Almería durante el período comprendido del 1 al 31 de agosto, ambos incluidos.

Séptimo. Designar suplente de la persona titular de la Coordinación Territorial en Sevilla:

a) A la persona titular de la Coordinación Territorial en Huelva durante el período comprendido del 6 al 17 de agosto, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Coordinación Territorial en Cádiz durante el período comprendido del 20 al 31 de agosto, ambos incluidos.

Octavo. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta Resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Noveno. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a los/as Coordinadores/as Territoriales.

Décimo. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2012.- El Presidente de la Agencia, José de Haro Bailón.